



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 335/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 335/15

Sucre, 16 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de septiembre de 2015, el CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz (vía terrestre y en motorizado oficial), los días jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2015, con el CHOFER Sr. Fidel Daza Cervantes, emergente de la invitación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, conforme la nota adjunta MDRyT/ DESPACHO/CITE Nº 1839.A/2015.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva y al CHOFER Sr. Fidel Daza Cervantes, con la finalidad de que viajen (vía terrestre y en motorizado oficial) a la ciudad de La Paz, los días jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2015, emergente de la invitación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el propósito de fortalecer la relación interinstitucional e informar acerca de los Programas y Proyectos bajo responsabilidad de ese Ministerio, para el efecto tiene programado REUNIONES QUE ABARCARÁN DESDE LA TEMÁTICA PRODUCTIVA Y AGROPECUARIA ASÍ COMO DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LAS COMPETENCIAS DE ESE MINISTERIO, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 335/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y al CHOFER Sr. Fidel Daza Cervantes, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2015, emergente de la invitación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el propósito de fortalecer la relación interinstitucional e informar acerca de los Programas y Proyectos bajo responsabilidad de ese Ministerio, para el efecto tiene programado REUNIONES QUE ABARCARÁN DESDE LA TEMÁTICA PRODUCTIVA Y AGROPECUARIA ASÍ COMO DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LAS COMPETENCIAS DE ESE MINISTERIO a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende desde Hrs. 20:00 del día miércoles 16 al 18 de septiembre de 2015, conforme al Itinerario de Viaje (se adjunta la invitación MDRyT/DESPACHO/CITE N° 1839.A/2015).

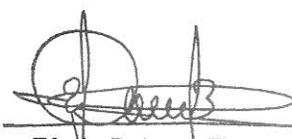
Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y del CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltran
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.